

# Resolución Ministerial

Lima, 24 de septiembre de 2002

**553-2002 MTC/15.02**

## CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Resolución Suprema N° 015-2002-MTC se expidió la Resolución Ministerial N° 521-2002-MTC/15.02, publicada el 13 de setiembre de 2002, por la cual se autorizó el viaje del señor Moisés Rondón Rondón, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 19 al 21 de setiembre, para que realice chequeos de proficiencia en equipo B-737 a tripulantes de la empresa TANS PERU S.A. y durante los días 24 al 27 del mismo mes, chequeos de proficiencia en equipo B-727 a tripulantes de la empresa AVIANDINA S.A.C.;

Que, la empresa Aviandina S.A.C. ha comunicado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, que por razones de programación de simulador, se ha variado las fechas para el chequeo de proficiencia en equipo B-727, requiriendo de nuevas fechas para llevar a cabo dicha diligencia;

Que, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha emitido la Orden de Inspección N° 0750-2002-SDO señalando que el Inspector Moisés Rondón Rondón realice chequeos de proficiencia en equipo B-727 a los tripulantes propuestos por la empresa AVIANDINA S.A.C., durante los días 26 al 29 de setiembre de 2002;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del mencionado Inspector de aeronavegabilidad para que realice el chequeo señalado en la Orden de Inspección N° 0750-2002-SDO, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje del señor Moisés Rondón Rondón, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América,

durante los días 26 al 29 de setiembre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

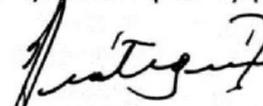
Viáticos	US\$ 880.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 25.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 521-2002-MTC/15.02 en la parte referida a la empresa Aviandina S.A.C., subsistiendo en lo demás que contiene

Regístrese, comuníquese y publíquese



**Javier Reategui Rosselló**

Ministro de Transportes y Comunicaciones

